

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE DESARROLLO RURAL**

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2022 por la que se modifica la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales en aldeas modelo y ámbitos territoriales vinculados a los instrumentos de recuperación de la tierra agraria, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, y se anuncia la convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento MR711D).

El 6 de junio de 2022 la directora general de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural resolvió el procedimiento para la concesión de las ayudas tramitado al amparo de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales en aldeas modelo y ámbitos territoriales vinculados a los instrumentos de recuperación de la tierra agraria, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, y se anuncia la convocatoria para el año 2022 (DOG núm. 16, de 25 de enero de 2022), modificada por la Resolución de 22 de febrero de 2022 (DOG núm. 39, de 25 de febrero).

Mediante la Resolución de 13 de julio de 2022 (DOG núm. 136, de 18 de julio) se modificó la Resolución de 29 de diciembre de 2021 para, por una parte, prever la posibilidad de tramitar pagos anticipados y, por otra, para ampliar el plazo límite de ejecución de las inversiones subvencionadas hasta el 10 de diciembre de 2022.

Estando las inversiones en fase de ejecución, y considerando en algunos casos posibles demoras en el ritmo de ejecución de las obras y eventuales retrasos de carácter administrativo derivados de la obtención de los permisos y autorizaciones legalmente exigibles para su ejecución, es necesario prever una nueva ampliación del plazo de justificación que permita, en cualquier caso, la verificación del cumplimiento de los requisitos fijados en las bases reguladoras dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la directora general de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Agencia, de 11 de julio de 2013, hecho público mediante la Resolución de 24 de julio de 2013 (DOG núm. 148, de 5 de agosto),



RESUELVO:

Artículo único. Se modifica la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la creación, mejora y ampliación de servicios básicos locales en aldeas modelo y ámbitos territoriales vinculados a los instrumentos de recuperación de la tierra agraria, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en el marco del Programa de desarrollo rural de Galicia 2014-2020, y se anuncia la convocatoria para el año 2022 en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

«El plazo límite para ejecutar y justificar las inversiones correspondientes a la anualidad 2022 será el 15 de diciembre de 2022».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Dirección de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, al amparo del artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el DOG.

Santiago de Compostela, 21 de noviembre de 2022

Inés Santé Riveira
Directora general de la Agencia Gallega de Desarrollo Rural

CVE-DOG: nae0v496-3bz1-rbz5-naf4-qxlr3qqprm1

